Villeta de San Miguel

Señor(a)

LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA
C.C. No. 1.099.203.679
Dirección: DG 3 NRO. 10-57 BRR. BELLO HORIZONTE
Ciudad: Villeta, Cundinamarca
E-mail: angelesgiraldo1986@gmail.com
Teléfono 1: 3103390598

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de suministro **272**-2025

Teniendo en cuenta la evaluación surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 47 DE 2025**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS O PAQUETES ALIMENTARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, ASI COMO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA"** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA i**dentificada **con C.C No. 1.099.203.679,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **19/08/2025 12:32 PM,** la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 272 - 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	**LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA** **C.C. No. 1.099.203.679** **Dirección: DG 3 NRO. 10-57 BRR. BELLO HORIZONTE** **Ciudad: Villeta, Cundinamarca** **E-mail: angelesgiraldo1986@gmail.com** **Teléfono 1: 3103390598**
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS O PAQUETES ALIMENTARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, ASI COMO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA** **1. Especificaciones técnicas:** De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Unidad de Desarrollo Social

(UDS), y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1. Ficha técnica:

FICHA TECNICA				
ITEM	MERCADO DE TIENDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite para cocina. 100% vegetal	Empaque individual	Frasco x 2800 ml.	1
2	Alverja seca.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
3	Arroz blanco para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
4	Arroz de sopa.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
5	Avena en hojuelas.	Empaque individual	Unidad x 600 gr.	1
6	Avena molida	Empaque individual	Unidad x 200 gr.	1
7	Azúcar blanca 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
8	Bocadillo en barra.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
9	Café tostado o molido.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
10	Canela en rama.	Empaque individual	Unidad x 20 gr.	1
11	Chocolate de mesa con azúcar clavos y canela.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
12	Clavo entero. Condimento 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 9 gr.	1
13	Color en polvo. Condimento. Mezcla de colorantes para alimentos.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
14	Crema sopa. Mezcla para preparar.	Empaque individual	Unidad x 83 gr	1
15	Cubos de caldo de gallina.	Caja de cartón	Caja x 12 cubos. Contenido 132 gr.	1
16	Cuchuco de cebada.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
17	Cuchuco de maíz blanco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
18	Cuchuco de trigo.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
19	Frijol bolo roja. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
20	Galletas con crema de vainilla.	Empaque individual	Paquete x 18 unidades. Contenido 168 gr.	1
21	Galletas de leche.	Empaque individual	Paquete x 21 unidades. Contenido x 320 gr.	1
22	Galletas de soda. Saladas y crocantes.	Empaque individual	Paquete x 5 tacos. Contenido 500 gr.	1
23	Galletas dulces para merienda.	Empaque individual	Taco x 2 unidades. Contenido 294 gr.	1
24	Garbanzos. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
25	Gaseosa 3L. Sabor original surtido.	Botella plástica individual	Unidad x 3.000 ml.	1
26	Gelatina. Mezcla en polvo para preparar gelatina. Sabores surtidos.	Caja de cartón	Caja x 4 unidades. Contenido por unidad 35 gr.	1
27	Harina de maíz para hacer arepas.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
28	Harina de trigo precocida.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
29	Lata de atún en aceite. Lomos de atún en aceite de girasol al natural.	Lata	Lata x 160 gr	1

30	Lata sardinas en salsa de tomate. Pescado en conserva en salsa de tomate.	Lata	Lata x 425 gr	1
31	Leche en polvo entera.	Empaque individual	Unidad x 380 gr.	1
32	Lentejas. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
33	Maizena. Fécula de maíz 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 380 gr.	1
34	Mayonesa. Sin colorantes ni sabores artificiales.	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1
35	Pan de mantequilla	Empaque individual	Paquete x 550 gr.	1
36	Pan mogolla miel tricereal.	Empaque individual	Paquete x 12 unidades. Contenido 520 gr.	1
37	Pan tajado extragrande	Empaque individual	Paquete x 750 gr.	1
38	Panecillos	Empaque individual	Paquete 580 gr	1
39	Panela de productor villetano.	Caja de cartón	Caja x 40 unidades. Cada unidad x 500 gr	1
40	Panela pulverizada pura y refinada.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
41	Pasta clásica fideos para sopa	Empaque individual	Unidad x 250 gr.	1
42	Pasta clásica espagueti para seco	Empaque individual	Unidad x 250 gr.	1
43	Pasta de concha para sopa	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1
44	Ponqué en bloque. Sabores surtidos.	Empaque individual	Paquete x 400 gr. Cada paquete x 10 tajadas.	1
45	Ponqué en tajada mini con cobertura sabor a chocolate.	Empaque individual	Paquete x 20 unidades. Contenido 400 gr.	1
46	Refresco. Mezcla en polvo de té distintos sabores	Empaque individual	Sobre x 1,5 LT.	1
47	Sal blanca, refinada yodada para consumo humano	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1
48	Salsa de tomate. Con tomates 100% naturales.	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1
49	Tostadas. Pan tostado de harina de trigo fortificada.	Empaque individual	Paquete x 12 unidades. Contenido 120 g	1
TOTAL				**49**

1.2. Condiciones técnicas

Condiciones para el suministro

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes mencionados y solicitados en este estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, dentro de su período de vigencia y sin fecha de expiración próxima. Además, deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento o aptos para el consumo.

- **Calidad del producto**: El proveedor es responsable de garantizar la calidad óptima de los bienes suministrados. Se compromete a reemplazar o cambiar sin costo alguno para la entidad aquellos productos que presenten defectos, estén vencidos o próximos a vencer, previa notificación por parte del supervisor.

  En caso de reclamos o devoluciones por productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofrecidas, el proveedor deberá efectuar

la reposición a más tardar el día hábil siguiente a la devolución y a la solicitud verbal o escrita del supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Las cantidades serán las indicadas por el supervisor del contrato, o la persona que haga sus veces, a través de solicitudes realizadas durante la vigencia del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para esta contratación. (Monto agotable)

- **Control del suministro:** El proveedor deberá asignar una persona idónea, con dedicación exclusiva, encargada de atender todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato o sus delegados, para coordinar el suministro requerido.

  De igual manera, deberá mantener un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista, con capacidad y facultades para resolver cualquier asunto relacionado con la ejecución del contrato, quien se desempeñará como enlace permanente entre el contratista y el supervisor.

Condiciones para la entrega:

- **Entrega del producto**: Las entregas se realizarán en un horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. En todo caso, el tiempo máximo de respuesta para la entrega será de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato.

- **Transporte**: El contratista-proveedor deberá disponer de los medios de transporte adecuados para garantizar la entrega oportuna de los productos solicitados por el supervisor del contrato o su delegado y en perfectas condiciones de uso o consumo, según corresponda.

- **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros.

Condiciones del contrato

- **Nota 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los

	productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas**.**
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TECNICA PAQUETES ALIMENTARIOS					PROPUESTA ECONÓMICA
ITEM	MERCADO DE TIENDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Aceite para cocina. 100% vegetal	Empaque individual	Frasco x 2800 ml.	1	$ 38.675,00
2	Alverja seca.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 4.175,00
3	Arroz blanco para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 3.975,00
4	Arroz de sopa.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 3.175,00
5	Avena en hojuelas.	Empaque individual	Unidad x 600 gr.	1	$ 8.175,00
6	Avena molida	Empaque individual	Unidad x 200 gr.	1	$ 5.075,00
7	Azúcar blanca 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 4.075,00
8	Bocadillo en barra.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 8.075,00
9	Café tostado o molido.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 25.975,00
10	Canela en rama.	Empaque individual	Unidad x 20 gr.	1	$ 7.075,00
11	Chocolate de mesa con azúcar clavos y canela.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 27.675,00
12	Clavo entero. Condimento 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 9 gr.	1	$ 2.575,00
13	Color en polvo. Condimento. Mezcla de colorantes para alimentos.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 10.675,00

14	Crema sopa. Mezcla para preparar.	Empaque individual	Unidad x 83 gr	1	$ 6.675,00
15	Cubos de caldo de gallina.	Caja de cartón	Caja x 12 cubos. Contenido 132 gr.	1	$ 10.375,00
16	Cuchuco de cebada.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 5.475,00
17	Cuchuco de maíz blanco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 4.075,00
18	Cuchuco de trigo.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 4.075,00
19	Frijol bolo roja. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 10.075,00
20	Galletas con crema de vainilla.	Empaque individual	Paquete x 18 unidades. Contenido 168 gr.	1	$ 16.975,00
21	Galletas de leche.	Empaque individual	Paquete x 21 unidades. Contenido x 320 gr.	1	$ 15.075,00
22	Galletas de soda. Saladas y crocantes.	Empaque individual	Paquete x 5 tacos. Contenido 500 gr.	1	$ 13.175,00
23	Galletas dulces para merienda.	Empaque individual	Taco x 2 unidades. Contenido 294 gr.	1	$ 10.475,00
24	Garbanzos. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 6.075,00
25	Gaseosa 3L. Sabor original surtido.	Botella plástica individual	Unidad x 3.000 ml.	1	$ 15.975,00
26	Gelatina. Mezcla en polvo para preparar gelatina. Sabores surtidos.	Caja de cartón	Caja x 4 unidades. Contenido por unidad 35 gr.	1	$ 11.075,00
27	Harina de maíz para hacer arepas.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 3.275,00
28	Harina de trigo precocida.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 2.775,00
29	Lata de atún en aceite. Lomos de atún en aceite de girasol al natural.	Lata	Lata x 160 gr	1	$ 11.075,00
30	Lata sardinas en salsa de tomate. Pescado en conserva en salsa de tomate.	Lata	Lata x 425 gr	1	$ 13.025,00
31	Leche en polvo entera.	Empaque individual	Unidad x 380 gr.	1	$ 19.075,00
32	Lentejas. Grano para seco.	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 7.375,00
33	Maizena. Fécula de maiz 100% natural.	Empaque individual	Unidad x 380 gr.	1	$ 23.075,00
34	Mayonesa. Sin colorantes ni sabores artificiales.	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1	$ 22.275,00
35	Pan de mantequilla	Empaque individual	Paquete x 550 gr.	1	$ 11.075,00
36	Pan mogolla miel tricereal.	Empaque individual	Paquete x 12 unidades. Contenido 520 gr.	1	$ 9.125,00
37	Pan tajado extragrande	Empaque individual	Paquete x 750 gr.	1	$ 16.025,00
38	Panecillos	Empaque individual	Paquete 580 gr	1	$ 12.125,00
39	Panela de productor villetano.	Caja de cartón	Caja x 40 unidades. Cada unidad x 500 gr	1	$ 169.175,00
40	Panela pulverizada pura y	Empaque	Unidad x 500 gr.	1	$ 9.525,00

		refinada.	individual			
	41	Pasta clásica fideos para sopa	Empaque individual	Unidad x 250 gr.	1	$ 2.525,00
	42	Pasta clásica spaguetti para seco	Empaque individual	Unidad x 250 gr.	1	$ 2.525,00
	43	Pasta de concha para sopa	Empaque individual	Unidad x 500 gr.	1	$ 2.525,00
	44	Ponqué en bloque. Sabores surtidos.	Empaque individual	Paquete x 400 gr. Cada paquete x 10 tajadas.	1	$ 18.725,00
	45	Ponqué en tajada mini con cobertura sabor a chocolate.	Empaque individual	Paquete x 20 unidades. Contenido 400 gr.	1	$ 22.775,00
	46	Refresco. Mezcla en polvo de té distintos sabores	Empaque individual	Sobre x 1,5 LT.	1	$ 2.825,00
	47	Sal blanca, refinada yodada para consumo humano	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1	$ 4.825,00
	48	Salsa de tomate. Con tomates 100% naturales.	Empaque individual	Unidad x 1000 gr.	1	$ 20.725,00
	49	Tostadas. Pan tostado de harina de trigo fortificada.	Empaque individual	Paquete x 12 unidades. Contenido 120 g	1	$ 12.975,00
	TOTAL				**49**	**$ 698.375,00**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DIS-2025000569 del 18 de julio de 2025.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será **hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto,** lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o mensuales de conformidad al suministro realizado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	49 - No responsable de IVA 52 - Facturador electrónico
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la

caducidad del contrato.

v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Realizar la entrega parcial de los víveres no perecederos conforme a la necesidad del área solicitante y hasta agotar el presupuesto destinado para la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta o en otro lugar que determine el Supervisor del contrato, previa solicitud formal.

b) Garantizar que todos los productos entregados cumplan estrictamente con las características y especificaciones señaladas en la ficha técnica, así como con las condiciones técnicas ofertadas en la propuesta técnico-económica. En caso de que durante la ejecución del contrato se entreguen productos defectuosos, vencidos, en mal estado o que no cumplan con lo requerido, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los gastos que ello conlleve, a entera satisfacción del Supervisor del contrato.

c) Reemplazar, sin costo alguno para la Administración Municipal de Villeta y a más tardar dentro de los 30 minutos siguientes a la devolución, cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, que presente deficiencias de calidad, defectos de fabricación o que esté vencido, según requerimiento escrito del Supervisor del contrato.

d) Realizar la entrega del suministro alimentario (mercados) de manera parcial, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida para la presente contratación.

e) Entregar los víveres en la sede de la Alcaldía Municipal de Villeta o en el

	lugar designado por el Supervisor del contrato, ya sea en zona urbana o rural, según corresponda. f) Estar disponible para efectuar las entregas, en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato. g) Contar con transporte adecuado que asegure el traslado de los productos en condiciones óptimas de calidad, preservando su integridad, presentación y aptitud para el consumo humano. h) Disponer de personal idóneo que atienda de manera oportuna las solicitudes del Supervisor del contrato o su delegado, incluyendo un coordinador con dedicación exclusiva, debidamente autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad para resolver asuntos relacionados con la ejecución del contrato, actuando como enlace permanente entre las partes. i) Entregar, en caso de que aplique, las garantías correspondientes por cada uno de los productos suministrados. j) Llevar un control detallado de cada entrega mediante planillas y/o evidencia fotográfica, la cual deberá ser presentada junto con la cuenta de cobro y contar con el visto bueno del Supervisor del contrato. k) Cumplir con todas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales exigidas por la entidad contratante y ofertadas en la propuesta. l) Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato cualquier situación, novedad o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. m) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del objeto contractual y que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

	f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **un (1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o

	dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			